

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 21  
SERIE DE 2015-2016**

**PARA CONCEDER UN DESCUENTO ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE  
PATENTES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL  
2016-2017, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS**

**POR CUANTO:** Para la actual administración del Municipio Autónomo de Ponce constituye una prioridad el desarrollo socioeconómico sostenido de la ciudad, promoviendo iniciativas que adelanten el establecimiento de nueva actividad comercial así como la permanencia de los negocios e industrias existentes en la ciudad;

**POR CUANTO:** La administración municipal igualmente reconoce que como parte de dicho esfuerzo es importante establecer políticas que promuevan un ambiente regulatorio y fiscal favorable para los comercios que operan dentro de los límites del Municipio;

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos", y la Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales" le otorgan a los municipios un nivel de autonomía sumamente alto y los poderes y facultades necesarias para establecer programas para fomentar los principios y objetivos fiscales, administrativos y económicos previamente enunciados;

**POR CUANTO:** El recibo de la Declaración sobre el Volumen de Negocios y el cobro de la Patente Municipal previo a los términos dispuestos por ley resulta en una herramienta sumamente útil tanto al comercio como a la administración municipal ya que permite al contribuyente cumplir oportunamente con su responsabilidad fiscal y al Municipio el procesamiento y la fiscalización adecuada de la contribución;

**POR CUANTO:** La concesión de un descuento especial de cinco por ciento (5%) o de tres por ciento (3%), en el pago de patente municipal constituye un beneficio tangible adicional que facilita los negocios que operan en el municipio el cumplimiento de sus obligaciones contributivas. Beneficios como el concedido mediante la presente ordenanza cobran mayor importancia en momentos donde el ambiente económico mundial y de la isla afecta sustancialmente la viabilidad operacional y financiera de éstos.

*ya  
J. J. J.  
m. c.*

**POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Conceder a toda persona natural o jurídica sujeta al pago de patentes al Municipio Autónomo de Ponce que rinda su Declaración sobre Volumen de Negocios y pague la totalidad de la patente correspondiente al año fiscal 2016 – 2017 en o antes del día 29 de febrero de 2016, un descuento especial de un cinco por ciento (5%) del monto total de la patente a pagar; y en o antes del día 15 de marzo de 2016, un descuento especial de un tres por ciento (3%) del monto total de la patente a pagar. El descuento especial aquí dispuesto será adicional a cualesquiera otros descuentos concedidos por la Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales” o por ordenanza.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Toda persona que reclame el descuento especial dispuesto en esta Ordenanza deberá radicar en o antes del día 22 de abril de 2016, o previo a la fecha de vencimiento de cualquier prórroga concedida para la radicación de la declaración, todos aquellos documentos complementarios a la Declaración sobre Volumen de Negocios requeridos por ley, ordenanza, orden o reglamento.

**SECCIÓN TERCERA:** Copia certificada de esta ordenanza será enviada a la Secretaría Municipal y al Departamento de Finanzas y Presupuesto.

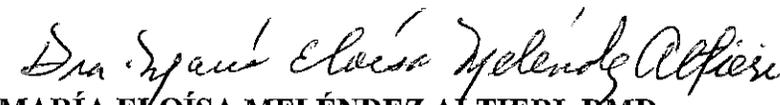
**SECCIÓN CUARTA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES ENERO DE 2016.**

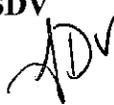
  
YASMIN ADAIME MALDONADO  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016.**

  
MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, BMD  
ALCALDESA

Revisado por: SDV  
ymc



## CERTIFICACIÓN

**YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 21, Serie de 2015-2016; PARA CONCEDER UN DESCUENTO ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE PATENTES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2016-2017, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS;* fue aprobada en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día, **lunes, 11 de enero de 2016;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

VACANTE

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VÍCTOR SANTOS REYES CABEZA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

*\* Los Honorables Luis Manuel Irizarry Pabón y Carmen Gissela Meléndez de López estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el lunes, 11 de enero de 2016, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **lunes, 18 de enero de 2016,** y ésta lo firmó el día **jueves, 28 de enero de 2016.**

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 1<sup>ro</sup> de febrero de 2016.**

  
YASMÍN ADAIME MALDONADO  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL